

**Departamento de Especializaciones Profesionales  
Sección Académica Periodismo  
Instituto de Comunicación  
Perfil de Asistente (G° 2)**

**Descripción de la unidad académica**

La Sección atiende el campo de la comunicación periodística a través de diversos medios y soportes (impresos, audiovisuales, digitales), en tanto campo profesional y de investigación. Ello implica el desarrollo de conocimientos y habilidades para el uso de lengua, el manejo de los diferentes formatos periodísticos y las tecnologías de la información y la comunicación con sentido crítico, responsabilidad social y ética profesional, ubicando al periodismo en su rol de aporte al debate democrático y el desarrollo social. Implica también el conocimiento, la formación y la investigación sobre la organización del trabajo periodístico, las técnicas de investigación, redacción y edición. Para ello la Sección se vincula activamente con los medios y las organizaciones periodísticas y genera espacios de experimentación en los diferentes formatos y modalidades. Se vincula asimismo con otras áreas que permiten ampliar y profundizar el conocimiento del campo profesional, su evolución y desarrollo, sus diferentes áreas de especialización (periodismo cultural, político, económico, etc.). Desarrolla actividades de extensión, asesoramiento y relacionamiento con el medio, vinculándose con entidades sociales que lo demandan así como con las organizaciones gremiales vinculadas con el periodismo.

**Cometidos y funciones del cargo<sup>1</sup>**

El Asistente de la Sección Académica Periodismo colaborará con el dictado de los cursos asignados a la sección así como con sus proyectos de investigación, extensión, asistencia técnica, relacionamiento con el medio y otras actividades de creación y generación de conocimientos, profundizando en su propia formación.

**Antecedentes:**

Deberá poseer conocimientos y experiencia en las principales temáticas vinculadas al periodismo, así como en el dictado de cursos y en la investigación en temáticas referidas. Deberá poseer capacidades para asumir tareas que demanden iniciativa y responsabilidad.

**Número de horas semanales del cargo: 16 horas**

**Número de cargos a proveer:** 1 (uno) Este número no podrá ser ampliado.

<sup>1</sup> De acuerdo al artículo 13 del Estatuto del Personal Docente: “Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.”.

El cargo para proveer no se encuentra comprendido en las excepciones a la libre aspiración previstas en el artículo 8 del Estatuto del Personal Docente.

**Salario:** De acuerdo con la escala de sueldos de la Udelar vigente en 2022, el salario de un docente grado 2, 16 horas semanales, asciende a \$ 18.045,88.

**Bases:** a cargos grado 2 efectivos de la FIC, aprobadas por resolución N° 67 del Consejo de Facultad del 15/04/2021 y modificadas en la resolución N° 34 del 12/08/2021.

**Tipo de llamado: II (predominantemente profesional)**